

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 84-14

2 de abril de 1984

A : DECANOS DE ADMINISTRACION, DECANOS DE ESTUDIANTES,
REGISTRADORES, OFICIALES DE FINANZAS, RECAUDADORES Y
OTROS FUNCIONARIOS Y ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACION
Y LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

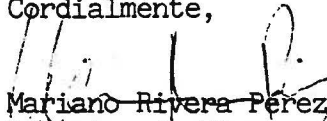
Asunto : Devolución de importes cobrados por concepto de recargos
en solicitudes tardías de admisión

La Universidad de Puerto Rico extendió hasta el 13 de julio de 1984 el período para radicar solicitudes de admisión para el curso académico que comienza en agosto próximo.

Toda solicitud que se radique en el nuevo período autorizado pagará la cuota regular de \$15.00 conforme a la Certificación Núm. 1 (Serie 1981-82).

Los recargos por radicación tardía cobrados por la Universidad desde el 19 de diciembre de 1983 hasta la fecha de extensión del período para radicar solicitudes, serán reintegrados a los solicitantes, previo reclamo de éstos.

Cordialmente,


Mariano Rivera Pérez
Director de Finanzas